



CONTRATO DE APOYO TECNOLÓGICO ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y ACCIÓ ECOLOGISTA-AGRÓ PARA EL ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO DEL SISTEMA DE HUMEDALES ARTIFICIALES DEL TANCAT DE LA PIPA (P. N. DE L'ALBUFERA, VALÈNCIA). 9ª CAMPAÑA

COMPAECEN

De una parte, la **UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA** (en adelante la UPV) con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (España), y en su nombre y representación, D. Salvador Coll Arnau, Vicerrector de Innovación y Transferencia, con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud de la Resolución de 27 de julio de 2021 del rector de la UPV por la que se efectúa delegación de competencia en determinados órganos unipersonales de la UPV, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 51 de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

De otra parte, la asociación **ACCIÓ ECOLOGISTA AGRÓ** (en adelante AE-A) con C.I.F G46606844 con domicilio fiscal en calle Portal de Valldigna, 15, Valencia (España) que fue inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana en fecha 15/10/1987, sección 1ª, nº 80911 (nacional) y nº 3577 (provincial), y en su nombre y representación Don Marcos Pla Saez actuando en calidad de Presidente, nombrado por mandato de la Asamblea General de la asociación con fecha de 24 de febrero de 2018, la cual tiene concedido poder según el artículo treintauno de sus estatutos.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente contrato y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO

Que el Instituto Universitario de Ingeniería del Agua y del Medio Ambiente de la UPV (en adelante IIAMA), posee experiencia probada en el diseño y operación de humedales artificiales para el tratamiento de las aguas y la restauración ambiental, estando por ello AE-A interesada en contratar sus servicios.

SEGUNDO

Que AE-A ha sido adjudicataria de la prórroga de concurso público convocado por la Confederación Hidrográfica del Júcar para la realización del proyecto: "Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Júcar O.A., la asociación Acció Ecologista-Agró y la sociedad española de ornitología (SEO/BirdLife) para la mejora de la calidad de las aguas en el



barranco del Poyo y del lago de l'Albufera de Valencia en el Tancat de la Pipa, seguimiento de indicadores ambientales y divulgación, conservación, restauración y mejora del patrimonio natural y la biodiversidad en el ámbito de l'Albufera de Valencia" (en adelante Proyecto); y está interesada en la participación del IIAMA de la UPV en la renovación del citado proyecto, en las condiciones que se regulan en el presente contrato

Y en consecuencia ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Este Contrato tiene como objetivo la realización por parte del IIAMA de la UPV, del apoyo tecnológico **"ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO DEL SISTEMA DE HUMEDALES ARTIFICIALES DEL TANCAT DE LA PIPA (P. N. DE L'ALBUFERA, VALÈNCIA). 9ª CAMPAÑA"** para la AE-A y a solicitud de la misma, en el marco del Proyecto.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DEL TRABAJO.

El IIAMA de la UPV acepta realizar el trabajo solicitado, de acuerdo con el programa y presupuesto de gastos que se acompaña como Anexo a este Contrato, y se llevará a cabo por las personas allí indicadas.

TERCERA.- DURACIÓN.

La duración del presente contrato será como máximo de 11 meses, contados a partir de la fecha de la última parte firmante, pudiendo finalizar de manera anticipada con la entrega del informe final.

Este contrato podrá prorrogarse de mutuo acuerdo si ambas partes consideran oportuna su prosecución; en este caso, y con anterioridad a la finalización del mismo, suscribirán una prórroga al efecto.

CUARTA.- RESPONSABLES DEL TRABAJO Y DEL SEGUIMIENTO.

El responsable del desarrollo del trabajo por parte de la UPV y de los informes y opiniones expertas que del mismo se deriven, será la profesora Carmen Hernández Crespo (en adelante la Profesora Responsable) adscrita al IIAMA que tendrá como interlocutor válido por parte de la AE-A a Dña. Eva Tudela Rojas.

Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente contrato, se efectuará por escrito a las siguientes direcciones:

A la Empresa

A la UPV

Comunicaciones de carácter técnico y administrativo:

ACCIÓ ECOLOGISTA-AGRÓ

Comunicaciones de carácter técnico:
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA



Att. Eva Tudela Rojas
C/ Portal de Valldigna, 15 - Bajo.
46003 Valencia,
(España)
Email: tancatdelapipa@gmail.com
Tel: 608746865

Dpto. Ing. Hidráulica y Medio Ambiente
Att. Carmen Hernández Crespo
Camino de Vera, s/n
46022 Valencia, España
Email: carhercr@upv.es
Tel: 96 387 94 91/ Fax: 96 387 76 17

Comunicaciones de carácter administrativo:

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA
Servicio de Gestión de la I+D+i
Sección de contratos y convenios de I+D+i
Camino de Vera, s/n
46022 Valencia, España
Email: contratosidi@upv.es
Tel: 96 387 74 09
Fax: 96 387 79 49

QUINTA.- EMISIÓN DE INFORMES.

El IIAMA de la UPV informará regularmente a la AE-A de la marcha de los trabajos.

De manera específica, se realizarán las siguientes entregas:

- E1: Informe parcial
- E2: Informe final

con los contenidos que se especifican en el Anexo que acompaña al presente contrato.

La AE-A acusará recibo de estas entregas.

Los informes entregados serán propiedad de AE-A y no suponen ningún tipo de cesión o licencia de capacidades o resultados de I+D del IIAMA.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso para el desarrollo del trabajo, sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana. No existirá obligación de confidencialidad cuando:

- a) La parte receptora tenga evidencia de que conocía previamente la información recibida
- b) La información recibida sea de dominio público
- c) La parte receptora adquiriese esta información de un tercero sin compromiso de confidencialidad

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los trabajos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial.

Cuando la UPV desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc. deberá solicitar la conformidad de AE-A por escrito, mediante carta certificada dirigida al responsable de la misma en el seguimiento del trabajo.

AE-A deberá responder en un plazo máximo de treinta días, comunicando su autorización,



sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Ambas partes se comprometen a que todo el personal participante en el trabajo conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula.

Las disposiciones de esta cláusula subsistirán durante los tres años siguientes a la terminación del presente contrato.

SÉPTIMA.- IMPORTE Y CONDICIONES DE PAGO.

Como contraprestación a estos servicios, AE-A se compromete a abonar la cantidad de 12.395,00 EUROS, que la UPV devengará de acuerdo con el siguiente calendario de entregas por parte de la UPV:

- 6.197,50 EUROS a la entrega de E1
- 6.197,50 EUROS a la entrega de E2

Esta cantidad deberá incrementarse con el correspondiente I.V.A.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.

Una vez se hayan producido y documentado las entregas referidas en la cláusula quinta, la UPV procederá a emitir y expedir a AE-A las correspondientes facturas.

El abono de las cantidades debidas por la Empresa a la UPV se hará efectivo en la C/C nº 2910543530, abierta en el Banco de Santander (codificación completa: ES69 0049 1827 85 2910543530), a nombre de la Universitat Politècnica de València, contra factura a nombre de Acció Ecologista-Agró.

En el supuesto de incumplimiento del plazo de pago, será de aplicación la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y cualquier otra modificación o norma vigente que se promulgue en adelante sobre esta materia, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

NOVENA.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Ambas partes se comprometen al cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La información relativa a este compromiso se encuentra disponible para su consulta y descarga en las siguientes direcciones:

- Guía de coordinación preventiva: Actividades de objeto de convenio con entidades externas. http://www.sprl.upv.es/CA5_1.htm
- "Manual preventivo para entidades externas públicas o privadas con convenio o contrato-programa I + D+ I" http://www.sprl.upv.es/CA5_4.htm

El responsable por parte de la UPV (la profesora Dña. Carmen Hernández Crespo) y el responsable por parte de AE-A (Dña. Eva Tudela Rojas) se comprometen a documentar estas obligaciones antes del inicio de los trabajos.

En el caso de que haya concurrencia de actividades, la profesora Dña. Carmen Hernández Crespo informará y trasladará la documentación al Servicio Integrado de Prevención de



Riesgos Laborales de la UPV, según se indica en <http://www.sprl.upv.es/CA.htm>.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Las partes podrán modificar o dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo y por escrito dentro del periodo de vigencia del mismo.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Si por causas imputables a la UPV no se llevara hasta el fin el trabajo encomendado o si la UPV pretendiera unilateralmente dar por finalizado el trabajo antes de su terminación, lo deberá comunicar con antelación a la fecha de terminación. Una vez comunicada esta circunstancia y sus causas a la AE-A, se dará por resuelto el contrato, teniendo derecho, la AE-A, a que le sea devuelta la cantidad pagada a cuenta, y que no haya sido gastada o comprometida, en un plazo que no será superior a un mes. La AE-A recibirá un informe de la UPV con los resultados obtenidos hasta el momento de la terminación, que podrá utilizar según las condiciones establecidas en el presente contrato.

Si por causas imputables a la AE-A, la UPV no pudiera llevar hasta el fin el trabajo encomendado o si la AE-A pretendiera unilateralmente dar por finalizado el trabajo antes de su terminación, lo deberá comunicar con antelación a la fecha de terminación. Una vez comunicada esta circunstancia y sus causas a la UPV, se dará por resuelto el contrato, debiendo la AE-A abonar a la UPV la cantidad que haya gastado o comprometido, en un plazo que no será superior a un mes. Si la AE-A deseara utilizar los resultados obtenidos hasta el momento de dicha comunicación, se llevará a cabo una valoración del trabajo ejecutado y la AE-A, contra el pago de dicha valoración, recibirá un informe de la UPV, que podrá utilizar según las condiciones establecidas en el presente contrato.

DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DE INFORMACIÓN SENSIBLE

Con respecto al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la ejecución de este contrato, las partes se obligan expresamente a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Las partes informarán a los firmantes que actúan en nombre y representación de las partes del presente contrato y a las personas de contacto, que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que proporcionen con posterioridad, serán tratados por cada una de las partes con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente contrato, siendo la base de legitimación la relación jurídica de las partes.

Ambas partes tratarán los datos personales de los firmantes de este contrato, de personas de contacto y de cualesquiera otras relacionadas con su ejecución en los siguientes términos:



UPV	AE-A
a) Responsable	
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA C.I.F. Q4618002B Camí de Vera, s/n. 46022-València.	ACCIÓ ECOLOGISTA-AGRÓ C.I.F G46606844 C/ Portal de Valldigna, 15 - Bajo. 46003 Valencia
b) Datos de contacto del delegado de protección de datos	
Puede contactarse con el delegado de protección de datos mediante correo electrónico remitido a la cuenta dpd@upv.es o mediante escrito dirigido a la Secretaría General de la UPV.	Puede contactarse con el delegado de protección de datos a través del correo electrónico a la cuenta tancatdelapipa@gmail.com , Tel: 608746865
c) Fines y base jurídica del tratamiento	
Los datos personales se tratan con motivo de la ejecución de un contrato al amparo de las previsiones del artículo 6.1.b) del Reglamento General de Protección de Datos.	
d) Destinatarios	
El contrato, con indicación del nombre y apellidos de los firmantes puede ser objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la UPV en virtud de lo dispuesto por la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.	Los Datos de los firmantes serán incluidos en un fichero responsabilidad de AE-A y se utilizarán para la gestión del contrato.
e) No se prevén transferencias internacionales de datos	
f) Criterios de conservación	
Los datos personales mantendrán durante la vigencia del contrato. No obstante, serán objeto de conservación posterior en aplicación de la legislación española sobre patrimonio histórico y documental.	
g) Ejercicio de derechos	
Las personas interesadas tienen el derecho de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique (NIF-NIE, Pasaporte), y si fuera necesaria, documentación acreditativa de su solicitud ante: UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Delegado de protección de datos UPV. Secretaría General.	Las personas interesadas tienen el derecho de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique (NIF-NIE, Pasaporte), y si fuera necesaria, documentación acreditativa de su solicitud ante: ACCIÓ ECOLOGISTA AGRÓ Att. Eva Tudela Rojas C/ Portal de Valldigna, 15 - Bajo.



Camí de Vera, s/n. 46022-València.	46003 Valencia (España) Email: tancatdelapipa@gmail.com Tel: 608746865
h) Autoridad de protección de datos	
Las personas interesadas tienen el derecho a presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.	

DECIMOTERCERA.- JURISDICCIÓN.

En todo lo que no esté previsto expresamente en este contrato, se regulará e interpretará por las normas aplicables del ordenamiento jurídico español.

La AE-A y la UPV se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este contrato.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Valencia, con renuncia de su propio fuero.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman electrónicamente el presente contrato, en la fecha indicada en la firma.

POR LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

POR LA ASOCIACIÓN ACCIÓ
ECOLOGISTA-AGRÓ

D. Salvador Coll Arnau

D. Marcos Pla Saez

Por Delegación de competencias del Rector
(Resolución de 27 de julio de 2021, DOGV 9151,
de 16 de agosto de 2021)

POR LA PROFESORA RESPONSABLE

Dña. Carmen Hernández Crespo



ANEXO TÉCNICO

La actuación para la que AE-A requiere el apoyo del IIAMA-UPV tiene como objetivo evaluar la eficacia en la eliminación de nutrientes, materia orgánica y otros elementos en el sistema de humedales artificiales (HHAA) del Tancat de la Pipa. Adicionalmente, se realizará el seguimiento de las condiciones hidráulicas del funcionamiento del Tancat de la Pipa.

El trabajo que subcontrata a la UPV y que realizará el IIAMA de la UPV, siendo el responsable del trabajo la profesora Carmen Hernández Crespo, consistirá en el control y monitorización de calidad de las aguas en un total de nueve puntos:

- Los dos puntos de entrada al Tancat de la Pipa, definidos como BP y PC.
- Las dos entradas de las lagunas del Tancat.
- Las dos salidas de las lagunas del Tancat.
- El punto final de bombeo hacia l'Albufera.
- Dos puntos a convenir con los responsables del Tancat.

Las variables de calidad del agua que serán monitorizadas por el IIAMA en cada muestra son:

- Demanda Química de Oxígeno (DQO) total.
- Nitrógeno Total, nitrógeno amoniacal y nitratos.
- Fósforo Total y fosfatos.
- Sólidos suspendidos totales y volátiles.
- Turbidez.

DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO:

La campaña se desarrollará desde la fecha de firma de la última parte firmante hasta el 31 de agosto de 2024. La frecuencia de muestreo de calidad de aguas es de un muestreo cada cuatro semanas.

Las muestras serán llevadas al laboratorio de Ingeniería Sanitaria de la ETSICCP de la UPV por el personal que disponga la AE-A.

Las muestras durante el transporte deberán ser conservadas en frío y serán analizadas en el laboratorio indicado en un plazo máximo de 24 horas tras su recepción.

El seguimiento de las condiciones de funcionamiento hidráulico del Tancat de la Pipa se realizará con una frecuencia mensual. Se realizará la medición de velocidades y niveles en los puntos de muestreo de calidad de aguas. El informe de estas actividades se incluirá en el informe final.

El IIAMA de la UPV realizará la entrega del informe final, con fecha prevista de entrega el 31 de agosto de 2024.

En dicho informe se aportará en formato digital los resultados de las analíticas de la calidad del agua obtenidos durante ese periodo junto con los obtenidos durante los meses anteriores.

En los informes se incluirá el análisis de la información obtenida, que será realizado por la Profesora Responsable del contrato.

PERSONAL PARTICIPANTE:

El personal participante en el desarrollo de los trabajos es:

- Dra. Carmen Hernández Crespo (Profesora Responsable)



- Dr. Miguel Martín Monerris (Colaborador)
- Dr. Vicent Benedito Durá (Colaborador)

PRESUPUESTO

El presupuesto indicativo del trabajo a realizar es el siguiente:

Concepto	€
Personal	6,572.00 €
Material fungible	1,140.00 €
Asistencia externa	2,100.00 €
Viajes y dietas	104.00 €
Total costes directos	9,916.00 €
Costes indirectos (25%)	2,479.00 €
TOTAL	12,395.00 €